

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IDDOC: 381250

RÍO BUENO, FEBRERO 04 DE 2020

EXENTO N° 761



VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 233 de fecha 31 de enero de 2020 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta por parte de la JUNTA DE VECINOS EL ARRAYÁN N 51 R, de fecha 23 de diciembre de 2019, donde solicita aporte municipal para solventar gastos celebración "Actividad Verano 2020" el día 15 de febrero del presente año, a realizarse en la Escuela del sector; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

3.- Certificado N° 026 y acuerdo N° 505 de fecha 22 de enero de 2020, que aprueba por unanimidad de los miembros presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal donde entrega aporte en dinero a la Junta de Vecinos El Arrayán 51 R.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero para financiar gastos de cancelación de honorarios artistas; además de la contribución autorizada por parte del Municipio consistente en el servicio de amplificación e iluminación por 1 día.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 396 de fecha 04 de febrero de 2020, la entrega de subvención a la JUNTA DE VECINOS EL ARRAYÁN N 51 R, RUT N° 56.082.620-6, por un monto total de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LÓPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 396.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a **04 de febrero 2020**, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° **13.819.460-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS EL ARRAYÁN N 51 R**, RUT N° **56.082.620-6**; representada por doña **SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASENCIO**, Run N° **11.130.250-2**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Junta de Vecinos El Arrayán N 51 R**, con esta fecha celebran un Convenio para **solventar gastos de celebración "Actividad Verano 2020"** el día **15 de febrero** del presente año, a realizarse en la Escuela del sector; actividad inserta en el programa de aniversario de la comuna de Río Bueno.

Tercero: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta de Vecinos El Arrayán N 51 R**:

- a) Entregará nómina de los participantes Beiby Fútbol varones y damas.
- b) Registro fotográfico de las actividades.

Cuarto: Que, la Organización denominada **Junta de Vecinos El Arrayán N 51 R**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte en dinero para **financiar gastos cancelación de honorarios artistas**. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2020, cuenta N° **215.24.01.004**.

Quinto: Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 300.000.-** (trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Sexto: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Séptimo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **28 de febrero del 2020**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Octavo: La **rendición debe efectuarse con Facturas**, las cuales deben emitirse a nombre de la **organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Noveno: En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula cuarta del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **Junta de Vecinos El Arrayán N 51 R** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Décimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la corporación uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


SANDRA ELIZABETH CAMPOS ASENCIO
PRESIDENTE



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)